



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



000002

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ---

----- (2461) -----

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, confiere **PODER GENERAL** para ejercerlo individualmente a favor del señor **MARCELO PATIÑO**.

----- Panamá, 3 de junio de 2,004 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil cuatro (2,004), ante mí **RAFAEL FERNÁNDEZ LARA**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente los señores **JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta y seis - setecientos setenta y siete (8-346-777) a quien conozco y debidamente autorizado por el Acta de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha cuatro-cinco-tres-nueve-ocho-nueve (453989), Siglas No. S.A., Documento Redi número seis-uno-seis-ocho-uno-cinco (616815), de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en nombre y representación de la sociedad y debidamente facultado para este acto según consta en Acta de la Junta Directiva de la sociedad que representa, la cual se transcribe más adelante, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, para ejercerlo individualmente al señor **MARCELO PATIÑO**, con las siguientes facultades: ----- PRIMERA: Actuar como Apoderado General de **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, en la República del Ecuador, antes sus entidades públicas y privadas, cortes de ley, con poderes amplios y suficientes como para cumplir con las leyes

Ciruelo Sep. de Panamá
CORREGIDO

Ciruelo Sep. de Panamá
CORREGIDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

312824

de la República del Ecuador.-----**SEGUNDA:** Ejecutar todo acto y asunto legales que tengan lugar en el Ecuador con poderes amplios y suficientes, especialmente la capacidad de responder a toda demanda legal y cumplir con toda obligación contractual.-----

TERCERA: elaborar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a nombre del Poderdante; representar a en licitaciones públicas, adquisición de bases contractuales, etc; otorgar poderes generales y especiales para trabajar en forma conjunta o separada, con o sin el derecho de cesión y con los poderes que el Cesionario considere convenientes para revocar, cuando lo considere conveniente, aquellos poderes conferidos a tal apoderado, cuando estos hayan sido realmente otorgados por el Poderdante.-----

CUARTA: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, protestos de todo tipo de valores, documentos y títulos de dinero recibo de terceros y realizar todo acto relacionado con el manejo y administración de todas las obligaciones de **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, en el Ecuador.-----

QUINTA: Realizar en el Ecuador todo acto relacionado a la obtención de permisos, inversiones extranjeras y demás requerimientos para establecer una sucursal, incluyendo las facultades enumeradas en al Artículo 415 de la Ley de Compañías.-----

SEXTO: Liberar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier responsabilidad de los actos que este poder tenga a bien hacer los Apoderados Generales.----- En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente el presente poder al señor MARCELO PATIÑO con su carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por los apoderados.-----El Notario hace constar que se



agrega a esta Escritura el siguiente documento, el cual dice asi:-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día diecisiete (17) de mayo de dos mil cuatro (2004), se verifico una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha cuatro-cinco-tres-nueve-ocho-nueve (453989), Siglas No. S.A., Documento Redi número seis-uno-seis-ocho-uno-cinco (616815), de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público.-----

Presente en dicha reunión por medio de Apoderados estuvieron presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva; el abogado **JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ**, como Presidente, Tesorero y Secretario (por Poder otorgado por el presidente, Tesorero y Secretario de la sociedad para realizar este acto) habiendo constatado la existencia del quórum reclamatorio, se declaró abierta la sesión.-----

Presidió la reunión el abogado **JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ**, en ausencia del Presidente de la sociedad y actuó también como Secretario el abogado **JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ**, en ausencia del Secretario.-----

El Presidente declaro abierta la reunión y seguidamente indico que el objetivo de la sesión era para considerar, se le otorgue

PODER GENERAL para ejercerlo individualmente al señor **MARCELO** para que represente a la sociedad en la República de Ecuador cualquier parte del mundo, en la que la misma tenga oportunidad de negociar.-----

Después un periodo de preguntas y respuestas se aprobó por



Ciruito Jua. de Panamá
COPIADO

Circuito de Panamá
CORREGIDO

unanimidad de los presentes la siguiente resolución. -----

RESUELVASE: Autorizar a el señor JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ, Presidente AD-HOC de la sociedad para que otorgue ante una Notaria del Circuito de Panamá, **PODER GENERAL**, para ejercerlo individualmente al señor MARCELO PATIÑO-----

No presentándose ningún otro negocio que discutir, se clausuró la reunión siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)-----

(Fdo.) JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ-----PRESIDENTE AD-HOC

(Fdo.) JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ-----SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACIÓN: ----- El suscrito, JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos - cuarenta y seis - setecientos setenta y siete (8-346-777), Secretario AD-HOC de la sociedad, **CERTIFICA** que el Acta que antecede es fiel copia de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **CRISOL COMERCIAL, S.A.**, realizada el diecisiete (17) de mayo de dos mil cuatro (2004).-----

(Fdo.) JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ-----SECRETARIO AD-HOC

Minuta elaborada por el abogado JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ.-----

Leída como le fue a los comparecientes de esta Escritura Pública

en presencia de los testigos instrumentales señores **OLIMPIO**

AGUILAR PUGA, varón, casado, con cédula de identidad personal

número dos - cuarenta y tres - setecientos treinta y nueve (2-43-

739), y **KATHIA XINTARIS DE DÍAZ**, mujer, casada, con cédula de

identidad personal número ocho - trescientos sesenta y ocho -

ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad, panameños y vecinos de

esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para

ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su

aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario,

que doy fe. -----Esta Escritura lleva el número de orden:---DOS





000004

REPÚBLICA DE PANAMA

-3.6.04

NOI R.
P. L.



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.----- (2461)-----

(Fdo.) JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ-----

(Fdos.) OLIMPIO AGUILAR PUGA-----KATHIA XINTARIS DE DÍAZ

(Fdo.) RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).----- Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas cinco (5) caras.-----

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PUBLICO NOVENO

69-A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 3
de JUNIO año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

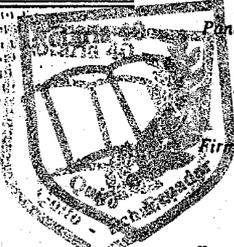
Panamá 10 de JUNIO año 2004

12783

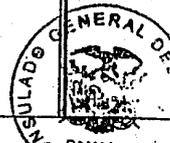
Autenticación N° 69-A L/M

Firma del funcionario

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A. L.
Ministerio de Relaciones Exteriores



Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR
EN PANAMA

857 CGE/PNM/2004

Legalizar la firma que antecede,
es auténtica, siendo la que usa en
relaciones el (la) señor (a)

J. CHAVARRIA G.
Autenticación y Legalización A.L.
Relaciones Exteriores

Oficial No. 15.7
Ecuadadores US\$ 50

de 10 de JUNIO del 2004

al del Ecuador en Panamá
y no se refiere al contenido del
documento no asume responsabilidad alguna

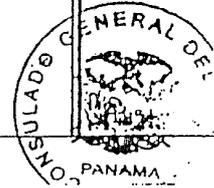
(Fdos.) OLIMPIO AGUILAR PUGA-----KATHIA XINTARIS DE DÍAZ
(Fdo.) RAFAEL FERNÁNDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito
de Panamá.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS TRES (3) DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).----- Esta escritura tiene
un total de tres (3) páginas cinco (5) carats.

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
69-A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:
Que la firma que antecede

RAFAEL FERNANDEZ

es auténtica del funcionario que el día _____

de JUNIO año _____

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá, 10 de JUNIO

12783

Autentica

Firma del funcionario

Lic. JUAN J.
Jefe de Autenticación
Ministerio de Re

Este Ministerio no asume responsabilidad
del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 857 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

Lic. JUAN J. CHAVARRIA G.
Jefe de Autenticación y Legalización A.I.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 15 de Junio del 2004

Marco Flugo Calderón

Cónsul General del Ecuador en Panamá

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna
este Consulado).